



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 32-2017-MPC

Cusco, 31 de marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 9° numeral 20 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO, es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscritas al Viceministerio de Transportes, resultante de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL, dispuesta por D.S. N° 029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias y funciones de los proyectos fusionados;

Que, según Oficio N° 006-2017-MTC/21.CUS, el Coordinador Zonal Cusco – PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades para la ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario de las Vías Vecinales en el ejercicio fiscal 2017, que se especifican en el ANEXO I; adjuntando además, propuesta de convenio y ANEXO 1 (...);

Que, mediante Informe N° 017—IVP-MPC-2017, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Cusco, opina favorablemente para la suscripción de la propuesta de convenio antes referido;

Que, de acuerdo al Informe N° 193-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades para la ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario de las Vías Vecinales en





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

el ejercicio fiscal 2017, por cuanto debe ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal. (...);

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 12-2017-CAL-CDSMNF/MPC, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Tránsito y Vialidad, recomiendan al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades para la ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario de las Vías Vecinales en el ejercicio fiscal 2017, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades para la ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario de las Vías Vecinales en el ejercicio fiscal 2017, según ANEXO I que forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial del Cusco y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALCALDE CARLOS MOSCOSO PEREA



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson A. Jansza Peña
SECRETARIO GENERAL